GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 070-2022-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 006, llevada a cabo de manera virtual el día viernes 25 de marzo de 2022 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales, dando cumplimiento al Estado de Emergencia Nacional y lo dispuesto en literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.° 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

Que, en la Estación de Orden del Día y a propuesta del consejero delegado se acordó por unanimidad la incusión a la agenda de la presenter Sesión Ordinaria el Oficio N.° 166-2022-G.R. AMAZONAS/SG, de fecha 24 de marzo de 2022, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional respecto a los **Lineamientos Técnicos Generales para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y Gestión del Gobirno Regional Amazonas**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 13° de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo **y fiscalizador del Gobierno Regional**, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Conforme lo establece el artículo 15° inc. a) de la Ley en comento N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº 006 llevada a cabo el día viernes 25 de marzo de 2022, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DERIVAR y NOTIFICAR a los miembros de la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, de la Mujer, del Niño, Juventudes y del Adulto Mayor, presidido por el consejero regional Perpetuo Santillán Tuesta**, el Oficio del visto con cuarenta y dos (42) folios más un CD, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional, para ser debatido en una próxima Sesión.

Artículo Segundo. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 29 días del mes de marzo de 2022.